

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

Finalizado el proceso de concurso-oposición para la cobertura de seis plazas de auxiliar de ayuda a domicilio encuadradas dentro del Grupo 4 del convenio colectivo del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, se hace público que con fecha 27 de enero de 2010 se ha dictado resolución de la Alcaldía por la que en base a la propuesta del Tribunal se nombra a doña Fabiola Gómez Gutiérrez, doña María Pilar Checa Martín, doña Yolanda Bullido Hernández, doña María del Carmen Hidalgo Garrido, doña María Angeles Gómez Hernández de Madrid y doña Diana Pilar Garzón Romero, auxiliares de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Novés, las cuales han firmado el correspondiente contrato para el desempeño del puesto de trabajo el día 15 de febrero de 2010.

Lo cual se comunica haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo.

La Alcaldía como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Novés 1 de marzo de 2010.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.-2256